



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

SECRETARÍA GENERAL



Parroquia San José

Cantón Chimbo

Provincia Bolívar

REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como una manera de precautelar la disponibilidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, se busca regular el número máximo de solicitudes de anticipos de remuneraciones por mes; en este sentido es procedente establecer se plantea esta Reforma al Art. 10 de la Ordenanza que regula el procedimiento para concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y servidoras públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, misma que armonizará normas de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

En consecuencia, presentamos este Proyecto de Reforma al Art. 10 de la Ordenanza ibidem, plenamente ajustada a los preceptos constitucionales y a los modernos conceptos de técnica legislativa.

Con la presente exposición de motivos, se da cumplimiento a lo determinado en el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

SECRETARÍA GENERAL

Parroquia San José

Cantón Chimbo

Provincia Bolívar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001- GADMCCH-2019

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, estableciéndose en el artículo 51, literal a) que el Ministerio de Relaciones Laborales le compete ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público;

Que, el artículo 106 de la referida ley, determina que el pago de remuneraciones se hará por mensualidades o quincenas vencidas;

Que, es necesario que las y los servidores públicos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, sin distinción alguna, obtengan anticipos de hasta tres remuneraciones mensuales unificadas para casos excepcionales y ante una situación de emergencia o para acceder a determinados bienes y servicios;

Que, la norma de control interno 405-08 Anticipos de Fondos, literal a) Anticipos a servidoras y servidores públicos, determina los montos de los mismos;

Que, el Art. 7 incisos 1º y 2º del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen que es facultad normativa de los gobiernos autónomos descentralizados para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, facultad que se reconoce entre otros, a los concejos municipales;

Que, actualmente existe la Ordenanza que regula el procedimiento para concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y servidoras públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, la cual fue discutida y aprobada en dos debates por el Concejo Municipal, en las sesiones ordinarias de 24 de abril y de 02 de mayo de 2018, respectivamente;

Que, el Ing. Wilmo Bósquez Mora Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, a través de Oficio N° 034-DFGADMCCCH-2019, de fecha 12 de junio de 2019, se dirige al Ing. Luis Alfredo Prado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO
SECRETARÍA GENERAL**



Parroquia San José

Cantón Chimbo

Provincia Bolívar

Velásquez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, para solicitarle se efectúe una reforma al Art. 10 de la Ordenanza que regula el procedimiento para concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y servidoras públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo, en el cual se incorpore el número máximo de solicitudes de anticipos por mes de los servidores del GADMCCCH;

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República y los Arts. 7 y 322 del COOTAD,

Expede:

**LA REFORMA AL ART. 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL
PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES
PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS
SERVICIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHIMBO**

Artículo 1.- En el Art. 10 que dice: "Límites y prohibiciones.- La concesión de los anticipos antes señalados se sujetará a las siguientes limitaciones y prohibiciones", agréguese el siguiente literal:

"e) Se receptorá máximo 3 solicitudes de anticipos por mes de los servidores y servidoras públicas del GADMCCCH, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Institución".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Derogatoria.- Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, reglamentos o resoluciones que se opongan a la reforma al Art. 10 de la Ordenanza que regula el procedimiento para concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y servidoras públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

SEGUNDA: Vigencia.- La presente reforma al Art. 10 de la Ordenanza que regula el procedimiento para concesión de anticipos de remuneraciones para los servidores y servidoras públicos que prestan sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal del Cantón Chimbo y la sanción correspondiente por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial o en el dominio web del GAD Municipal del cantón Chimbo.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**

SECRETARÍA GENERAL



Parroquia San José

Cantón Chimbo

Provincia Bolívar

2 de Mayo, 1962

Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CHIMBO**



Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CHIMBO**



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, certifica que la REFORMA AL ART. 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos debates en las sesiones ordinarias de 18 y 25 de junio de 2019, respectivamente.- **LO CERTIFICO.-** San José de Chimbo, 26 de junio de 2019.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO.- A los veintiséis días del mes de junio de 2019, a las doce horas.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO.- A los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve, a las ocho horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO LA REFORMA AL ART. 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO

SECRETARÍA GENERAL

Parroquia San José

Cantón Chimbo

Provincia Bolívar



1 de Mayo 1967

REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO para que entre en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Oficial y el Sitio Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, por lo que regirán las disposiciones que ésta contiene.

Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**



CERTIFICACIÓN: Proveyó y firmó el Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, la REFORMA AL ART. 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO, el veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira

**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**



